CONTRATO No. 18 de 2026

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Ibagué, octubre 23 de 2026
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ
CONTRATISTA: MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA / 14.137.505
VALOR: Cuatro Millones de Pesos Mcte. ($4.000.000)
PLAZO DE EJECUCION: 30 días
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y REDES DE LA INSTITUCION

Entre los suscritos, LUZ MERY MALAVER ALDANA, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ con NIT: 809.006.041-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y la empresa MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA Identificado cl cédula de ciudadanía No. 14.137.505, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO el cual se regirá por el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas, **PRIMERA.** OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y REDES DE LA INSTITUCION. **Detalle del Objeto;**

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo tecnológico y redes de la institución educativa	CPU - equipos de mesa, portátiles, PC, todo en uno, impresoras, video beam, red de datos, cámaras de seguridad, sistema de CCTV, sistema de sonido, televisores, ventiladores y aire acondicionado portátil	Global	30 días

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. **TERCERA.** OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. Parágrafo: La propuesta hace parte integral del Contrato., **CUARTA.** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: **Cuatro Millones de Pesos Mcte. ($4.000.000).** FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las cuentas de cobro o a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. **QUINTA**. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 30 días contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., **SEXTA**. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **CDP No. 38 de 2026. SEPTIMA.** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) Estampillas 4.) la firma de las partes. **OCTAVA.** AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., **NOVENA.** DOMICILIO CONTRACTUAL: Por el CONTRATANTE Carrera 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz de Ibagué y Domicilio CONTRATISTA:

Carrera 2 No 77-69 Manzana C Casa 85 Urbanización los remansos de Ibagué**. DECIMA.** GARANTIAS: Las garantías son libre de exigirla por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías. **DECIMA PRIMERA.** APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA**. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., **DÉCIMA TERCERA.** INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., **DECIMA CUARTA**. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., **DECIMA QUINTA.** SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por: **CAROLINA ARANDA -** Docente. PARAGRAFO. El Supervisor designado, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., **DECIMA SEXTA**. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes. **DECIMA SEPTIMA**. SUBORDINACION: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., **DECIMA OCTAVA**. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., **DECIMA NOVENA**. PROTECCION LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., V**IGESIMA**. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., **VIGESIMA PRIMERA**. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la en: Ibagué. VIGESIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en Ibagué, octubre 23 de 2026

LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora

MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA
Contratista